

No. Radicado: 08SE202312000000055110  
Fecha: 2023-10-11 04:57:05 pm  
Remitente: Sede: CENTRALES DT  
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA  
Destinatario CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Anexos: 0 Folios: 28  
08SE202312000000055110

Bogotá D.C, Colombia, 11 de octubre de 2022

Al responder por favor citar este número de radicado

Doctor  
**RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO**  
Secretario General Comisión Séptima  
H. Cámara de Representantes  
Congreso de la República  
Bogotá, D.C.



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

**ASUNTO:** Concepto al Proyecto de Ley No. 197 de 2023 Cámara "por el cual se promueve la generación de empleos verdes en el sector público y privado y se dictan otras disposiciones"

Cordial saludo Dr. Albornoz

El Ministerio del Trabajo, a través del Viceministerio de Empleo y Pensiones, así como el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección y, sus respectivas áreas técnicas, se articulan entre sí y de acuerdo con la competencia de cada área, se procede a proyectar respuesta a los diferentes oficios en los que los Honorables Senadores y Representantes a la Cámara, requieren a esta cartera ministerial.

Es por esto, que, una vez recibido el concepto por el área técnica, en este caso, por el Despacho del Viceministerio de Empleo y Pensiones, con sus respectivos vistos buenos, y revisado el documento por esta Oficina Asesora Jurídica en cuanto al componente jurídico nos compete, procedemos a remitir respuesta a la comunicación dirigida a este Ministerio, asunto "solicitud de Concepto Proyecto de Ley No. 179 de 2023 Cámara", en los siguientes términos:

## 1. Trámite del P.L.

**1.1. Objeto:** "La presente ley busca promover la creación de empleos verdes en el sector público y privado, con el fin de fomentar el desarrollo de prácticas de responsabilidad social empresariales acordes con la protección del ambiente y desarrollar oportunidades de trabajo productivo, que genere un ingreso digno, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias"

**1.2. Autores del P.L.:** H.R. Pedro Suarez Vacca y otros

**2. Consideraciones sobre el articulado:**

El articulado analizado, corresponde al integrado en el Anexo 1 del presente concepto.

Artículo o	Descripción	Observación
Artículo o 1º.	<p><b>Artículo 1º. Objeto.</b> La presente ley busca promover la creación de empleos verdes en el sector público y privado, con el fin de fomentar el desarrollo de prácticas de responsabilidad social empresariales acordes con la protección del ambiente y desarrollar oportunidades de trabajo productivo, que genere un ingreso digno, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias.</p>	Sin comentarios
Artículo o 2º.	<p><b>Artículo 2º. Definiciones.</b> Para fines de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:</p> <p><b>Empleos verdes:</b> Un empleo verde integra dos dimensiones: la ambiental y la social.</p> <p>La <u>dimensión ambiental</u> contribuye a reducir el impacto negativo que la actividad laboral tiene sobre el ambiente y, en última instancia, a desarrollar empresas y economías sostenibles, ambiental, económica y socialmente. Los empleos verdes son aquellos que permiten disminuir el consumo de energía y de materias primas, así como el nivel de emisión de los gases con efecto invernadero; contribuyendo a reducir el volumen de residuos, contaminación y avanzando en la protección de los ecosistemas.</p> <p>La <u>dimensión social</u> pretende que se generen oportunidades de trabajo productivo, que genere un ingreso digno,</p>	<p>Importante incorporar y visibilizar la Estrategia de transición justa de la fuerza laboral como principal medida desde el sector trabajo integradora de todas las acciones en torno a empleos verdes, procesos de descarbonización y reconversión laboral hacia prácticas y capacidades de trabajo sostenibles. Ley 2169 de 2021 Artículo 3 numeral 2 y artículo 15 numeral 2.</p> <p>Teniendo un especial enfoque diferencial y territorial que permita la superación de barreras de acceso al empleo y el cierre de brechas de capital humano presentes en segmentos poblacionales vulnerables.</p>

Artículo	Descripción	Observación
o	<p>seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias; contribuyendo a la existencia de mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad, libertad de expresión, organización y participación en las decisiones que afectan sus vidas, e igualdad de oportunidad y trato para todas las personas.</p> <p><b>Economía circular:</b> Transformación más profunda y duradera, que permitan disminuir el impacto causado por las actividades humanas sobre el ambiente. Este modelo concede al residuo un papel absoluto y se sustenta en la reutilización inteligente del desperdicio, sea este de naturaleza orgánica o de origen tecnológico, contribuyendo a la formación de un modelo cíclico que imita a la naturaleza y se conecta con ella.</p> <p><b>Impacto ambiental:</b> Cualquier cambio en el ambiente, sea adverso o beneficioso, total o parcialmente resultante de las actividades, productos o servicios de una organización.</p> <p><b>Trabajadores verdes:</b> Son los trabajadores que realizan actividades tendientes a reducir las presiones sobre el ambiente y establecer acciones para contribuir con su actividad a la protección, conservación y aprovechamiento sostenible en todo proceso de producción de un bien o servicio, con justa remuneración, derechos de los trabajadores y protección social.</p> <p><b>Objetivo ambiental:</b> Meta ambiental global, cuantificada cuando sea factible, surgida de la política ambiental, que una organización se propone lograr.</p>	

<b>Artículo</b> <b>o</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observación</b>
	<p><b>Meta ambiental:</b> Requisito de desempeño detallado, cuantificado cuando sea factible, aplicable a la organización o apartes de ella, que surge de los objetivos ambientales y que es necesario establecer y cumplir para adoptar acciones de mejora.</p> <p><b>Desempeño ambiental:</b> Resultados medibles del sistema de gestión ambiental, relacionados con el control de una organización sobre sus aspectos ambientales, basado en su política, objetivos y metas ambientales.</p>	
<b>Artículo</b> <b>o 3º.</b>	<p><b>Artículo 3º. Instituciones Competentes.</b> El Ministerio de Trabajo, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y el Ministerio de Tecnologías de la información y Comunicaciones, deberán formular e instrumentar la política pública nacional para la creación de empleos verdes, de conformidad con lo establecido en la presente Ley.</p> <p><b>Parágrafo.</b> Para la formulación de la política se deberá garantizar la participación de los sectores y organizaciones que tengan interés.</p>	
<b>Artículo</b> <b>o 4º.</b>	<p><b>Artículo 4º. Relación del Gobierno Nacional con las Entidades Territoriales.</b></p> <p>El Ministerio de Trabajo, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Departamento Nacional de Planeación y las entidades territoriales del orden departamental y local, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán elaborar e instrumentar los programas</p>	

<b>Artículo</b> <b>o</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observación</b>
	<p>locales para promover la creación de empleos verdes, de conformidad con esta Ley, y demás normatividad aplicable. Dichos programas deberán contener al menos lo siguiente:</p> <p>a) El diagnóstico básico para la creación de empleos verdes de su competencia, en el que se precise la capacidad y efectividad de la infraestructura disponible para ese propósito.</p> <p>b) La política local en materia de empleos verdes.</p> <p>c) La definición de objetivos y metas locales para este objetivo, así como las estrategias y plazos para su cumplimiento.</p> <p>d) Los medios de financiamiento de las acciones consideradas en los programas.</p> <p>e) La asistencia técnica que en su caso puedan brindar el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p>	
<b>Artículo</b> <b>o 5º.</b>	<p><b>Artículo 5 Fines y Objetivos de la Creación de Empleos Verdes.</b></p> <p>a) Promover la valorización de actividades laborales que reduzcan el impacto ambiental a nivel estatal, empresarial y de los sectores económicos hasta alcanzar niveles de desarrollo sostenible, así como su manejo integral.</p> <p>b) Fomentar la innovación de procesos, métodos y tecnologías, para lograr la creación de nuevas formas de empleos verdes, que sean económicamente factibles.</p> <p>c) Establecer que los contratos generados bajo la categoría de empleo verde requerirán, para todos los efectos, la concurrencia de los elementos esenciales</p>	

<b>Artículo</b> <b>o</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observación</b>
	<p>mencionados en el artículo 23 del código sustantivo del trabajo.</p> <p>d) Garantizar todos los derechos laborales y de asociación establecidos en la normatividad vigente. Las decisiones que involucren el desarrollo de empleos verdes se tomarán tripartitamente: Gobierno nacional, empresarios y sindicatos.</p> <p>e) Promover y capacitar, la creación de nuevos mercados, la oferta de nuevos productos que apuntan en la misma dirección: una sociedad unida hacia la producción y consumo sostenible. Lo cual generará nuevas oportunidades de negocios para productos, tecnologías y servicios sostenibles y amigables con el ambiente.</p>	
<b>Artículo</b> <b>o 6°</b>	<p><b>Artículo 6°. Promoción de la Creación de Empleos Verdes.</b></p> <p>El Gobierno Nacional, con la actuación conjunta del Ministerio de Trabajo, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Comercio, industria y Turismo, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Ministerio de Minas y Energía y el Departamento Nacional de Planeación, promoverán la participación de todos los sectores de la sociedad en la promoción de generación de empleos verdes, para lo cual:</p> <p>a) Fomentarán y apoyarán la conformación, consolidación y operación de grupos intersectoriales interesados en participar en el diseño e instrumentación de políticas y programas correspondientes.</p> <p>b) Convocarán a los grupos sociales organizados a participar en proyectos destinados a generar la información necesaria para sustentar programas de gestión de este tipo de empleo.</p>	

<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observación</b>
	<p>c) Podrán celebrar convenios con organizaciones sociales y priorizadas en la materia objeto de la presente Ley.</p> <p>d) Podrán celebrar convenios con medios de comunicación masiva para la promoción de las acciones tendientes a alcanzar los fines de esta Ley.</p> <p>e) Impulsarán la conciencia ecológica y la aplicación de la presente Ley, por medio de la realización de acciones conjuntas con la comunidad para la promoción de empleos verdes. Para ello, podrán celebrar convenios con comunidades urbanas y rurales, así como con diversas organizaciones sociales.</p> <p>Concertarán acciones con instituciones académicas, con el propósito de brindar una adecuada formación a las nuevas generaciones, así como propiciar inversiones con los sectores social y privado, grupos y organizaciones sociales y demás personas naturales y jurídicas interesadas.</p>	
<b>Artículo 7º</b>	<p><b>Artículo 7º. Herramientas aplicables para promover la Creación de Empleos Verdes.</b> El Ministerio de Trabajo, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Ministerio de Minas y Energía, el Departamento Nacional de Planeación y demás sectores involucrados, promoverán las herramientas legales, políticas, económicas, instrumentos de mercado o de comunicación, para la creación de estos empleos, así como para promover las tecnologías que permitan desarrollar nuevas formas de estos.</p> <p>En el establecimiento de estas herramientas se fomentará la creación, el desarrollo y el fortalecimiento de las micro</p>	<p>Respecto del literal b) Se sugiere denominarlos <b>Planes de enverdecimiento empresarial</b>, los cuales serían planes voluntarios que se construirían en conjunto con trabajadores, instituciones y empleadores. Estos planes buscarían visibilizar el compromiso libre y voluntario de las empresas por generar estrategias que busquen impactar de manera positiva y sostenible el medio ambiente. Para complementar la información respecto a la</p>

<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observación</b>
o	<p>y pequeñas empresas, las cooperativas, organizaciones de mujeres y otras formas de organización social, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de esta Ley.</p> <p>Asimismo, se podrá promover la aplicación de los siguientes mecanismos de promoción de manera específica:</p> <p>a) Los reconocimientos. b) El desarrollo de acuerdos ambientales voluntarios. c) El pago por servicios ambientales. d) Los créditos blandos.</p> <p><b>Parágrafo.</b> El Ministerio de Trabajo implementará, en un periodo no mayor a seis meses de la entrada en vigencia de la presente ley, el Certificado de Sello de Empleo Verde como distintivo para las empresas que adopten esta medida contractual en sus unidades productiva, entregando consigo una certificación en la promoción y preservación del cuidado medioambiental.</p>	<p>propuesta de Planes de enverdecimiento Empresarial</p> <p><b>Propuesta inicial de Planes de Enverdecimiento Empresarial.</b></p> <p>En el contexto de nuestro constante empeño por impulsar estrategias que fomenten un empleo sostenible y que promuevan la adopción de prácticas empresariales en armonía con el entorno, nos complace presentarles los lineamientos para la implementación de los planes de enverdecimiento empresarial. Estos planes, concebidos para ser desarrollados a través de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control y Gestión Territorial (IVC), en estrecha colaboración con las Direcciones Territoriales, pretenden fusionar los objetivos económicos y ambientales en pro del progreso de nuestro país.</p> <p>Los desafíos actuales en cuanto al cambio climático y la degradación medioambiental nos instan a replantear nuestras prácticas empresariales y a evolucionar hacia modelos más sostenibles. Esta</p>

<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observación</b>
		<p>iniciativa surge como respuesta integral a dicha necesidad, defendiendo la incorporación de prácticas respetuosas con el entorno en las operaciones comerciales y empresariales. Los planes de enverdecimiento empresarial están fundamentados en la convicción de que el crecimiento económico y la sostenibilidad medioambiental son metas complementarias y no excluyentes.</p> <p>A continuación, detallamos los pasos esenciales para la ejecución de estos planes:</p> <p>1. Diagnóstico Empresarial y Medioambiental Integral: Antes de emprender cualquier acción, resulta esencial comprender la situación actual de las empresas tanto en términos económicos como medioambientales. La IVC, en colaboración con las Direcciones Territoriales, deberá llevar a cabo un diagnóstico que evalúe la coyuntura actual de las empresas y sus implicaciones medioambientales.</p> <p>2. Identificación de Oportunidades de Enverdecimiento: Una vez contemos con un</p>

<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observación</b>
		<p>diagnóstico sólido, procederemos a identificar las áreas y oportunidades con mayor potencial de enverdecimiento en las empresas. Esto podría englobar la implementación de prácticas de eficiencia energética, la adopción de tecnologías limpias, la gestión adecuada de residuos, entre otras posibilidades.</p> <p>3. Diseño de Planes Personalizados: Cada empresa es única en sus características y circunstancias, por lo que los planes de enverdecimiento deberán ser adaptados a las necesidades particulares de cada entidad. La IVC y las Direcciones Territoriales colaborarán con las empresas para desarrollar planes personalizados que consideren sus recursos, capacidades y objetivos.</p> <p>4. Facilitación de Recursos y Formación: La ejecución exitosa de los planes requerirá recursos financieros y humanos. El Ministerio del Trabajo, a través de la IVC, buscará establecer alianzas estratégicas con entidades financieras, organizaciones internacionales y otros actores relevantes para garantizar que las empresas cuenten con el</p>

<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observación</b>
		<p>respaldo necesario. Además, se ofrecerán programas de formación para que las empresas puedan adoptar eficazmente las prácticas de enverdecimiento.</p> <p>5. Supervisión y Evaluación Continuas: La sostenibilidad de estas medidas depende en gran medida de la vigilancia constante y la adaptación a las circunstancias cambiantes. La IVC y las Direcciones Territoriales establecerán mecanismos de supervisión y evaluación para seguir de cerca el avance de las empresas y efectuar ajustes según corresponda.</p> <p>6. Difusión de Buenas Prácticas y Reconocimientos: Con el propósito de fomentar una competencia saludable en la adopción de prácticas sostenibles, promoveremos la difusión de buenas prácticas y estableceremos reconocimientos para aquellas empresas que demuestren un compromiso sobresaliente con el enverdecimiento empresarial.</p> <p>En última instancia, estos lineamientos aspiran a transformar nuestra realidad económica y empresarial en Colombia.</p>

<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observación</b>
		<p>Al promover la sinergia entre el crecimiento económico y la sostenibilidad medioambiental, estamos trazando una senda hacia un futuro más prometedor y equitativo. Agradecemos su compromiso y colaboración en esta trascendental iniciativa y esperamos que, unidos, podamos marcar una diferencia significativa en la manera en que nuestras empresas contribuyen al desarrollo sostenible de nuestra nación.</p> <p>En el marco de nuestra búsqueda constante por fortalecer las políticas públicas de empleo y su relación con los desafíos medioambientales actuales, presentamos con gran entusiasmo una propuesta integral para la implementación de los planes de enverdecimiento empresarial. Estos planes, concebidos para ser desarrollados en colaboración con la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control y Gestión Territorial (IVC) y las Direcciones Territoriales, tienen como objetivo unificar los intereses económicos y ambientales en consonancia con los</p>

<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observación</b>
		<p>compromisos de Colombia en el marco de sus Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés). La imperativa necesidad de abordar el cambio climático y la degradación ambiental demanda un replanteamiento profundo de nuestras prácticas empresariales. La propuesta de enverdecimiento empresarial surge como respuesta a esta necesidad, promoviendo la incorporación de acciones sostenibles en las operaciones de las empresas, al tiempo que se apoyan las metas climáticas y medioambientales de nuestro país.</p> <p>Esta propuesta se enlaza de manera intrínseca con políticas y normativas clave que guían el desarrollo sostenible de Colombia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONPES 3934 de 2018 "Política de Crecimiento Verde": La propuesta de enverdecimiento empresarial encuentra una base sólida en esta política, que busca conciliar el crecimiento económico con la conservación y el uso</li> </ul>

<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observación</b>
		<p>sostenible de los recursos naturales. Los planes de enverdecimiento, al promover la adopción de prácticas empresariales amigables con el medio ambiente, contribuyen directamente a los objetivos de Crecimiento Verde al alinear el crecimiento económico con la conservación y la sostenibilidad ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONPES 4021 de 2021 "Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques": La propuesta de enverdecimiento empresarial se entrelaza con esta política al abogar por prácticas de negocio que minimicen la deforestación y promuevan la gestión sostenible de los recursos forestales. Al impulsar la adopción de modelos empresariales que respeten los bosques y los ecosistemas, contribuimos directamente a la lucha contra la deforestación y la degradación ambiental.</li> <li>• CONPES 4075 de 2022 "Política de Transición Energética": Los planes de enverdecimiento empresarial tienen un rol relevante en esta política al fomentar la adopción de</li> </ul>

<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observación</b>
		<p>prácticas empresariales que reduzcan la dependencia de fuentes de energía no renovable y promuevan la transición hacia fuentes limpias y renovables. Al alinear las prácticas empresariales con los objetivos de la Transición Energética, estamos contribuyendo directamente a la diversificación y sostenibilidad del sistema energético nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONPES 4080 de 2022 "Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País": La propuesta de enverdecimiento empresarial puede vincularse con esta política al considerar la perspectiva de género en su implementación. Al asegurarnos de que las prácticas de enverdecimiento sean inclusivas y promuevan la equidad de género, estamos contribuyendo a una sociedad más justa y sostenible en línea con los objetivos de desarrollo.</li> <li>• CONPES 4098 de 2022 "Política para Impulsar la Competitividad Agropecuaria": Los planes de enverdecimiento empresarial también</li> </ul>

<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observación</b>
		<p>pueden influir en la competitividad agropecuaria al promover prácticas agrícolas y pecuarias sostenibles. La implementación de medidas como la agroforestería y la gestión eficiente de recursos puede contribuir a la competitividad a largo plazo del sector agropecuario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 2169 de 2021: Esta ley establece el marco legal para la implementación de acciones de cambio climático en Colombia. Los planes de enverdecimiento empresarial se alinean directamente con los principios de esta ley al promover acciones concretas para la reducción de emisiones y la adaptación al cambio climático.</li> </ul> <p>Para llevar a cabo la implementación de los planes de enverdecimiento empresarial, proponemos una serie de fases y hitos con el objetivo de asegurar una transición efectiva hacia prácticas empresariales más sostenibles:</p> <p>Fase 1: Diagnóstico Integral y Alcance</p>

<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observación</b>
0		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se llevará a cabo un diagnóstico profundo de la situación actual de las empresas, considerando su desempeño económico, operativo y ambiental.</li> <li>• Se analizarán los principales impactos y riesgos ambientales de las empresas, relacionados con la deforestación, emisiones de gases de efecto invernadero y otras problemáticas clave.</li> </ul> <p>Hito 1: Compleción del diagnóstico y selección de empresas piloto para el proceso de enverdecimiento.</p> <p>Fase 2: Diseño de Planes Personalizados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se trabajará con las empresas seleccionadas para diseñar planes de enverdecimiento específicos y adaptados a sus características y objetivos.</li> <li>• Se integrarán prácticas de eficiencia energética, gestión de residuos, adopción de tecnologías limpias y otras acciones alineadas con las políticas de Transición Energética y Crecimiento Verde.</li> </ul> <p>Hito 2: Finalización de los planes personalizados de</p>

<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observación</b>
		<p>enverdecimiento empresarial para las empresas piloto.</p> <p>Fase 3: Implementación y Monitoreo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se pondrá en marcha la ejecución de los planes de enverdecimiento en las empresas piloto, siguiendo las directrices establecidas en los CONPES.</li> <li>Se establecerán indicadores de seguimiento para evaluar el progreso de las prácticas sostenibles y su impacto en la reducción de emisiones y la gestión de recursos forestales.</li> </ul> <p>Hito 3: Inicio de la implementación de los planes de enverdecimiento y establecimiento de sistemas de monitoreo.</p> <p>Fase 4: Evaluación y Escalamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizará una evaluación de los resultados obtenidos en las empresas piloto, considerando aspectos económicos, ambientales y sociales.</li> <li>Se identificarán lecciones aprendidas y oportunidades de mejora para ajustar los planes de enverdecimiento.</li> </ul>

<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observación</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se preparará el terreno para el escalamiento de los planes a un mayor número de empresas, alineando esta expansión con las metas de Competitividad Agropecuaria y Equidad de Género.</li> </ul> <p>Hito 4: Evaluación de resultados y planificación para el escalamiento de los planes.</p> <p>Fase 5: Comunicación y Difusión</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se compartirán los logros y experiencias de las empresas piloto para inspirar a otras entidades a unirse a la iniciativa.</li> <li>• Se destacará la alineación de los planes de enverdecimiento con las políticas nacionales de Crecimiento Verde, Transición Energética y Equidad de Género.</li> </ul> <p>Hito 5: Comunicación de los resultados y lecciones aprendidas a través de eventos y plataformas de difusión.</p> <p>En resumen, la propuesta de enverdecimiento empresarial se erige como un motor impulsor del cumplimiento de las metas y compromisos</p>

<b>Artículo</b> <b>o</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observación</b>
		<p>establecidos en los CONPES y en la Ley 2169 de 2021. A través de esta integración, estamos contribuyendo a un desarrollo sostenible y equitativo que fortalezca nuestra economía, sociedad y medio ambiente.</p> <p>Como parte del enfoque integral en la implementación de los planes de enverdecimiento empresarial, es fundamental establecer un Comité Interinstitucional de Gobernanza, Monitoreo y Seguimiento que asegure la coordinación efectiva entre distintas entidades y la supervisión constante de los avances y resultados de esta iniciativa. Este comité será responsable de garantizar la alineación con políticas y normativas clave, así como de fomentar la colaboración multisectorial y la transparencia en todo el proceso.</p> <p>Comité Interinstitucional de Gobernanza, Monitoreo y Seguimiento para los Planes de Enverdecimiento Empresarial</p> <p>Objetivo General: Establecer un mecanismo de coordinación y supervisión que asegure la implementación exitosa de</p>

<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observación</b>
		<p>los planes de enverdecimiento empresarial, en línea con las políticas y compromisos nacionales e internacionales de desarrollo sostenible.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asegurar la alineación de los planes de enverdecimiento empresarial con las políticas y normativas establecidas en los CONPES y la Ley 2169 de 2021.</li> <li>2. Fomentar la colaboración entre entidades gubernamentales, sector privado, academia y sociedad civil para lograr un enfoque integral y equitativo.</li> <li>3. Supervisar de manera efectiva el progreso de la implementación de los planes y la consecución de los hitos establecidos en las fases.</li> <li>4. Identificar oportunidades de mejora y ajuste en los planes en función de los resultados obtenidos y las lecciones aprendidas.</li> <li>5. Comunicar de manera transparente los avances y resultados a las partes interesadas y al público en general.</li> </ol>

<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observación</b>
o		<p>Composición del Comité: El Comité Interinstitucional estará conformado por representantes de las siguientes entidades y sectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio del Trabajo (Coordinación)</li> <li>• Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</li> <li>• Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural</li> <li>• Ministerio de Minas y Energía</li> <li>• Ministerio de la Mujer y Equidad de Género</li> <li>• Empresas y gremios empresariales relevantes</li> <li>• Organizaciones ambientales y de conservación</li> <li>• Universidades y centros de investigación</li> <li>• Organizaciones de la sociedad civil</li> </ul> <p>Funciones y Responsabilidades:</p> <p>1. Coordinación y Planificación: El Comité será responsable de la coordinación general de la implementación de los planes, estableciendo un cronograma de trabajo y asegurando la participación de las entidades correspondientes en cada fase.</p>

<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observación</b>
		<p>2. Alineación con Políticas: El Comité verificará que los planes de enverdecimiento empresarial estén en línea con las políticas y normativas establecidas en los CONPES y la Ley 2169 de 2021, promoviendo la coherencia en los objetivos y acciones propuestas.</p> <p>3. Monitoreo y Evaluación: El Comité supervisará de manera continua el progreso de la implementación de los planes, revisando los indicadores de seguimiento y evaluando los resultados obtenidos en relación con los hitos establecidos en cada fase.</p> <p>4. Identificación de Mejoras: Con base en los resultados y lecciones aprendidas, el Comité identificará oportunidades de mejora y ajuste en los planes de enverdecimiento, garantizando su efectividad y adaptación a las circunstancias cambiantes.</p> <p>5. Comunicación y Transparencia: El Comité comunicará de manera transparente los avances y resultados a las partes interesadas y al público en general, promoviendo la rendición de cuentas y el involucramiento de la sociedad en esta iniciativa.</p>

<b>Artículo</b> <b>o</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observación</b>
		<p>Reuniones y Reportes: El Comité se reunirá de manera regular para discutir avances, desafíos y recomendaciones. Se elaborarán reportes periódicos que detallen los resultados obtenidos, las acciones realizadas y las próximas etapas a seguir.</p> <p>La creación de este Comité Interinstitucional de Gobernanza, Monitoreo y Seguimiento fortalecerá la implementación de los planes de enverdecimiento empresarial al garantizar una gestión coordinada, transparente y efectiva de esta importante iniciativa. Con la participación activa de diversas entidades y sectores, estaremos asegurando el éxito y la sostenibilidad de los esfuerzos hacia un desarrollo sostenible y equitativo en Colombia.</p> <p>En cuanto al parágrafo, se requieren requisitos de acceso al sello más estandarizados para garantizar así acciones afines y significativas en torno a empleos verdes. Se sugiere que para la obtención del sello se requiera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El aprobado de una inspección de entornos</li> </ol>

<b>Artículo o</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observación</b>
		<p>laborales por parte de IVC a la empresa</p> <p>2 los soportes de contratación de empleos verdes con el objeto, evidenciar de labores ejercidas</p> <p>3. Soportes pago al día de prestaciones correspondientes.</p>
<b>Artículo o 8º</b>	<p><b>Artículo 8º. Financiación de Proyectos para la Creación de Empleos Verdes.</b> El Gobierno Nacional reglamentará, en cabeza del Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación, las medidas económicas, financieras y fiscales adecuadas para el fomento de la creación de empleos verdes, así como para promover las tecnologías que permitan reducir el consumo de recursos hídricos, energéticos y materiales, a través de estrategias altamente eficaces que propendan por reducir la dependencia del carbono en la economía e implementar estrategias que conduzcan a un desarrollo sostenible.</p> <p>Parágrafo. Se priorizarán los proyectos de generación de empleos verdes en los municipios con mayores índices de contaminación en el aire, menor tasa de reciclaje y mayor índice de informalidad y desempleo, teniendo en cuenta el reporte dado dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley por el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo.</p>	<p>En el párrafo se sugiere la siguiente redacción:</p> <p>(...) con mayores índices de contaminación en el aire, menor tasa de reciclaje, mayor dependencia sobre actividades mineras y/o energéticas y mayor índice de informalidad y desempleo (...)</p>

<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observación</b>
	Sostenible, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, con el apoyo de las Corporaciones Autónomas Regionales.	
<b>Artículo 9º</b>	<p><b>Artículo 9º. Incentivos.</b> El Fondo Nacional de Garantías otorgará condiciones especiales de garantía a empresas que dentro de su nómina empleen personal bajo la modalidad de 'empleos verdes', sostenibles y ambientalmente amigables, entregándoles un 50 % del valor del crédito requerido para el emprendimiento, de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional, el cual se debe llevar a cabo dentro de los seis (6) meses siguientes a la sanción de la presente ley.</p> <p>Parágrafo 1. El Gobierno Nacional reglamentará, en cabeza del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Hacienda, en un periodo no máximo de un (1) año a partir de la vigencia de la ley, los incentivos adicionales pertinentes que promuevan la adopción, implementación y generación de nuevos puestos de trabajo bajo la modalidad de empleo verde.</p> <p>Parágrafo 2. El gobierno nacional se encargará de disponer de las estrategias necesarias en conjunto con el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Hacienda para la generación de incentivos fiscales con el fin de promover la generación de empleos verdes en el territorio nacional.</p>	
<b>Artículo 10º</b>	<b>Artículo 10º. Compras del Estado.</b> El Gobierno Nacional autorizará a las entidades públicas del nivel nacional y territorial promover la compra y utilización de materiales y productos fabricados por empresas que creen empleos verdes y que	

<b>Artículo</b> <b>o</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observación</b>
	<p>cumplan las especificaciones técnicas requeridas, siendo esta condición comprobada por medio del Sello Verde.</p> <p>Para ello, en la valoración de las licitaciones públicas y compras directas, deberán dar un 30 % adicional a los oferentes que, en igualdad de condiciones, demuestren que los productos ofrecidos han sido desarrollados a través de la utilización de empleos verdes. Para el caso de las compras directas, deberán incorporarse criterios que demuestren lo mencionado con anterioridad.</p> <p>Las dependencias correspondientes de las entidades públicas del nivel nacional y territorial encargadas de elaborar los pliegos de licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía o de contratación directa establecerán criterios ambientales para evaluar las licitaciones de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley.</p>	
<b>Artículo</b> <b>o 11º</b>	<p><b>Artículo 11º. Implementación.</b> El Gobierno Nacional fomentará cada seis (6) meses campañas de socialización a través de las autoridades regionales competentes sobre la generación e implementación de empleos verdes, tanto en empresas públicas como privadas. Asimismo, adelantará las medidas necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de la legislación laboral existente.</p>	
<b>Artículo</b> <b>o 12º</b>	<p><b>Artículo 12º. Autorización para contribuir.</b> Autorícese al Gobierno Nacional para que, en cumplimiento de los artículos 341 y 345 de la Constitución política de 1991, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación y a las Entidades Territoriales las partidas presupuestales que se estimen convenientes con el propósito de contribuir</p>	

<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observación</b>
	a los programas y proyectos de creación de Empleos Verdes.	
<b>Artículo 12º</b>	<b>Artículo 13º. Vigencia.</b> La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.	

### 3. Conveniencia:

En atención a la solicitud de concepto sobre el 197 de 2023 Cámara “*por el cual se promueve la generación de empleos verdes en el sector público y privado y se dictan otras disposiciones*”, nos permitimos manifestar que se considera que el proyecto de ley es conveniente.

### 4. Conclusión general:

Una vez analizado el contenido del proyecto de ley, el Ministerio del Trabajo considera conveniente el trámite de la iniciativa, para lo cual agradece tener en cuenta las observaciones relacionadas en el presente documento, sin perjuicio de las consideraciones que puedan presentar las demás entidades competentes.

Expuesta la información del área técnica, damos por atendida su solicitud, como siempre nos manifestamos atentos a lo que se requiera de nuestra parte.

Atentamente;



**WILMER ANDRÉS PACHON GONZALEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Elaboró:**

Julián Arturo Gómez Hernandez  
Profesional Especializado  
GPAE

**Revisó:**

Luz Adriana Arboleda Villamil  
Coordinadora  
GPAE

**Aprobó:**

Claudia Mónica Naranjo Londoño  
Directora Técnica  
DGPEF

Duvier Alfonso Lopez Ortiz  
Abogado-Contratista  
Grupo Interno de Asuntos Normativos

Nazly Mileth Rodriguez Moreno  
Coordinadora  
Grupo Interno de Asuntos Normativos